

VIEDMA, 21 DE ABRIL DE 2014

VISTO:

La Resolución N° 3659/13 del Consejo Provincial de Educación que ratifica el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro y la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina celebrado el 19 de Noviembre de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio establece desarrollar una política de Formación Permanente y en ejercicio que alcance a los docentes de todos los niveles y modalidades de la Provincia de Río Negro;

Que la Secretaria General de la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina, Sra. Stella Maldonado, solicita mediante Nota del 08 de Abril de 2014, el relevo de los docentes CIAVAGLIA, Lisandro Ramón Y GIMENEZ, Mario Alejandro para cumplir funciones en el Programa Nacional “Nuestra Escuela” durante el año 2014;

Que es necesario dar cumplimiento a dicho Convenio de Cooperación ;

Que por lo expuesto resulta necesario relevar de sus funciones a los docentes mencionados;

Que se procede a emitir la norma legal correspondiente;

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RELEVAR de sus funciones, a partir de la presente y hasta el 31 de Diciembre de 2014, en las horas y cargos que se detallan a continuación a los siguientes docentes:

- CIAVAGLIA, Lisandro Ramón (CUIL N° 20-22173616-9) - Legajo N° 50469-6: CEM N° 48 – El Bolsón: doce (12) horas de Educación Ciudadana – Suplente – Turno Tarde (mientras mantenga derecho al cargo).
CEM 94 – El Bolsón: seis (6) horas de Taller de Área – Suplente – Turno Tarde y cuatro (4) horas de Educación Cívica - Interino – Turno Noche (mientras mantenga derecho al cargo).
- GIMENEZ, Mario Alejandro (CUIL N°: 20-24762386-9) – Legajo N° 41621/5: Escuela N° 328 – Bariloche: Maestro de Grado – Titular – Turno Mañana
Instituto Superior de Formación Docente y Continua – Bariloche: Secretario Académico Administrativo – Interino – Turno Tarde (mientras mantenga derecho al cargo).-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que los docentes serán responsables de informar dentro de las 48 hs. las modificaciones que se produzcan en su situación de revista.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares Andina y Andina Sur, a las Unidades de Gestión correspondientes, a la Supervisión de Educación Secundaria Zona I de El Bolsón y a la Supervisión de Educación Primaria Zona IV de San Carlos de Bariloche y a la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación, por su intermedio a los docentes, al Establecimiento, y archivar.-

RESOLUCION N° 1383

Héctor Marcelo MANGO
Presidente